

**RESOLUCIÓN (E) N°525 /2017**

Illapel, 28 de agosto de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017.
- El Decreto supremo N° 695 11.03.14 Que nombra al Gobernador Provincial Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de efectuar adquisición cuyo valor no excede de tres unidades tributarias mensuales, a saber: Compra de productos Bebidas, para celebración día del funcionario del Gobierno Interior.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. RECONOCE Trato directo del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la: Compra de Productos "Bebidas" a proveedor: Isabel Céspedes Acosta R.U.T: 3.651.075-7 Por valor de \$70.680 (Setenta mil seiscientos ochenta pesos) con impuestos incluido, según factura N° 8453.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación al Ítems 22.12.003, ( Gastos de representación, protocolo y Ceremonial)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

  
**ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**ILLAPEL CHOAPA**

APTR/MIN/ARM/hehv

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo